

SUSPENSIÓN DE SERVICIOS DE PQSR Y FISCALIZACIÓN

Bogotá, 28 de noviembre 2018. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) señaló que la suspensión de los Servicios Informáticos Electrónicos -SIE, que está vigente entre el 26 y el 29 de noviembre de 2018, también aplica para los de SIE de Fiscalización Tributaria, Internacional, Factura Electrónica, y PQSR.

En este sentido, la DIAN informa que, a las peticiones radicadas a través del Servicio Informático Electrónico de Peticiones, Quejas, Sugerencias, Reclamos y Denuncias, pendientes de respuesta y cuyo vencimiento de término legal se encuentre dentro de las fechas de suspensión de los servicios informáticos electrónicos, se les dará respuesta por este medio en cuanto se reestablezca el mismo.

La Administración Tributaria aclara que, esta suspensión igualmente aplica para la radicación de solicitudes y registro de los contratos de importación de tecnología, SIE Numeración de facturación, SIE Certificado al Proveedor CP, y presentación de la conciliación fiscal a través del Formato 2516.

En cuanto a los contribuyentes facturadores electrónicos, deben continuar expidiendo sus facturas de manera electrónica; teniendo en cuenta que las facturas electrónicas generadas durante el período en que persista la suspensión, deberán ser transmitidas a la DIAN dentro de las cuarenta y ocho horas (48) siguientes a la publicación del comunicado mediante el cual se informe del restablecimiento del Servicio Informático Electrónico de Factura Electrónica, que será visible en la página web de la Entidad.

Contacto: Asistencia al Cliente **546 2200 – 6059830/** Líneas Nacional de información con costo **019005550993 y 019001115462**